



RESOLUCION R-Nº 16482025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 275/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Guadalupe Mariel CEJAS, personal nodocente de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que se encuentra cursando un embarazo con fecha probable de parto para el día 11 de marzo de 2026, por lo que comunica que optará por hacer uso de la licencia por maternidad de diez (10) días anteriores al parto, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, adjunta copia del certificado médico correspondiente.

QUE mediante Nota N° 739-DGP-2025, el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe al respecto citando el Artículo 106 del Decreto 366/06, y además expresa lo siguiente "El decreto 70/2023: Artículo 78.- Sustitúyase el artículo 177 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 177.- Prohibición de trabajar. Conservación del Empleo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino o persona gestante durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la persona interesada podrá optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a diez (10) días; el resto del periodo total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días". Concluyendo que corresponde emitir resolución otorgando licencia prepardo desde el 01/03/26 por el término de diez (10) días y licencia postparto desde el 11/03/26 por el término de ochenta (80) días.

QUE tomó conocimiento e intervención la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE por medio del Dictamen N° 105/2025-SAJ-UNSa tomó intervención la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por maternidad a la Esp. Guadalupe Mariel CEJAS, personal nodocente de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, prepardo desde el día 1º de marzo de 2026, por el término de diez (10) días, y licencia postparto a partir del 11 de marzo de 2026 por el término de ochenta (80) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06 y el Decreto 70/23 del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA